



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**MUNICIPIO DE MEDELLIN**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**Señora**  
**Luz Stella Díaz Jiménez**  
 Dirección: Calle 104 N 74-101  
 Barrió Pedregal  
 Medellín

Acto	Fecha del acto	Autoridad que expide el acto
Respuesta derecho de petición	DD / MM / AAAA 22 / 06 / 2018	Secretaría De Educación

La Secretaria de Educación de Medellín, una vez agotados todos los tramites tendientes a realizar la notificación personal del acto administrativo que reposa en este despacho y de conformidad con los artículos 67 de la ley 1437 de 2011 por medio de; presente oficio, le NOTIFICA POR AVISO el acto administrativo contenido en el oficio con el radicado 201830168516 por medio del cual se da respuesta al asunto de referencia interpuesto por usted bajo el radicado 201810149452.

Fecha de publicación 7 de julio del 2018  
 Fecha de desmonte 14 de julio del 2018

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Se adjunta a esta copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo, en 1 folio, la cual además se publica en la página electrónica, tal cual lo establece el art 69 de la ley 1437 del 2011

Atentamente,

  
**ISABEL ANGARITA NIETO**  
 Líder de Programa Jurídico  
 Secretaria de Educación  
 Municipio de Medellín



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 ☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
 Oficina Ejecutiva de Planeación



\* 2 0 1 8 3 0 1 6 8 5 1 6 \*

Medellín, 22/06/2018

Señora

**LUZ STELLA DIAZ JIMENEZ**

Dirección: Calle 104 N 74-101

Barrió Pedregal

Medellín

**ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION 201810149452**

En calidad de líder del programa Jurídico de la Secretaria de Educación facultada por Resolución N° 07949 de 2012 me permito dar respuesta a la petición del asunto en los siguientes términos:

Es así como en contestación al asunto de la referencia interpuesto por usted, a través de radicado 201810149452 en la cual nos manifiesta que; *"solicito que sea usted el que se apersona de este tema y no delegue a nadie para firmar documentos que le corresponden firmar a usted, como representante legal de la Secretaria de Educación. Derecho al debido proceso, 2. Sea usted quien se ocupe del tema de mi situación actual; la cual desconozco en muchos aspectos y se desconocen no solo mis garantías sino mis derechos laborales y humanos. Derecho a la Información. Solicito mi trabajo y además mi jubilación y escalafón lo cual funcionarios bajo su cargo han impedido a través de varias estrategias. Derecho al mínimo vital y salud entre otros."*

Al respecto es importante recordarle que mediante los oficios que a continuación le relacionamos le dimos respuesta a sus reiteradas peticiones, en las cuales usted solicita le permitan ejercer su trabajo, diligenciar su jubilación y escalafón entre otros.



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 55 55  
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



## Alcaldía de Medellín

- Mediante el oficio 201730260108, le dimos respuesta al derecho de petición interpuesto por usted con radicado 201710247066, el cual fue notificado por aviso mediante el oficio 201730271186.
- Mediante el oficio 201730312465, le dimos respuesta al derecho de petición interpuesto por usted con radicado 201710284839, el cual fue notificado por aviso mediante el oficio 201730326952.
- Mediante el oficio 201730287096, le dimos respuesta al derecho de petición interpuesto por usted con radicado 201730287096, el cual fue notificado por aviso en la cartelera el día 15 de noviembre del 2017.

Ahora bien el Secretario de Educación en el ejercicio de sus funciones, por medio de la resolución 07949 de 2012, le asigno competencias a la Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaria de Educación para que fuera esta, quien diera respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias radicadas. Al respecto el artículo segundo de la presente resolución establece lo siguiente;

*La unidad Jurídica responderá las peticiones de interés general, consultas o solicitudes de conceptos jurídicos peticiones, que involucren situaciones de riesgo para la vida o la vulneración inminente de algún derecho fundamental, peticiones especiales como las remitidas por congresistas, concejales, procuradores fiscales, contralores, y las que se hagan como requisito determinante para la acción de cumplimiento.*

Por lo tanto es la Unidad Jurídica de la Secretaria de Educación quien de forma legal tiene la función de dar respuesta a dichas peticiones.

De otro lado el decreto 1755 de 2015, en su artículo 16 ha establecido los requisitos que debe tener los contenidos de los derechos de petición, entre los cuales encontramos que el solicitante deberá indicar; *los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.* En este caso y teniendo de presente lo establecido en esta norma, a usted le falto cumplir con un requisito dentro de su escrito, que sin él a la administración le queda casi imposible



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**

**Cíentelo con vos**

contactarla, pues usted manifiesta que no tiene celular, no tiene teléfono, no autoriza correos electrónicos y no autoriza a nadie a recibir su correspondencia, porque vive sola, en estas condiciones es muy difícil citarla como usted lo pide y ponerla en conocimiento por parte de la administración de lo que usted requiera

Cordialmente,

ISABEL ANGARITA NIETO  
LIDER DE PROGRAMA



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





